



Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios del Título de Grado de la Universidad de Sevilla

Los criterios de coordinación del programa formativo están basados en el REGLAMENTO GENERAL DE ACTIVIDADES DOCENTES (BOUS núm 2, de 10 de febrero de 2009 Modificación: BOUS núm 5, de 20 de mayo de 2010 Última modificación: BOUS núm 3, de 20 de mayo de 2011), particularmente en el Título III referido a la Planificación y desarrollo de la Docencia que a su vez está dividido en cinco secciones.

La primera está referida al calendario académico que será elaborado por la Junta de Gobierno de la Universidad. En función del mismo se desarrollan los Planes de organización Docente de cada Titulación, los cuales deben ser elaborados conjuntamente por todos los Departamentos que imparten docencia en la Titulación. En lo que se refiere al Plan de Asignación de Profesorado, Solicitud de Profesorado por necesidades Docentes, Grupos teórico-prácticos por asignaturas y programas y Proyectos docentes, todo esto se realiza en función de la información previa que el Centro suministra a los Departamentos sobre el horario, distribución de espacios y calendario de exámenes.

El horario, calendario de exámenes y coordinación de las materias y asignaturas es propuesto anualmente por la Comisión de Ordenación Académica del Centro tras los Consejos de Curso en el que participan todos los Profesores responsables de las asignaturas que se imparten y en el que se debaten la coordinación teórico-práctica de las materias y asignaturas.

Una vez elaborado el horario y calendario de exámenes es aprobado en Junta de Centro y remitido a los Departamento implicados en la Docencia para la elaboración del Plan de asignación del Profesorado.

Con toda la información disponible se elabora el Plan de Organización Docente de la Titulación, el cual es público.

Por otra parte la Comisión de Garantía de Calidad del Título de Grado, al tener encomendada la función de realización de los Informes de seguimiento anuales del Título, analiza de manera pormenorizada todos los aspectos referidos al Título incluyendo la coordinación del Programa formativo de materias y asignaturas, basándose entre otros en los indicadores de rendimiento y satisfacción del Título, estableciendo los Planes de mejora correspondientes.

El SGCT-USE designa a la Comisión de Garantía de Calidad del Título como la garante para realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos del Sistema de Garantía de Título Interno, siendo la encargada de velar por el correcto funcionamiento del conjunto de las actividades formativas y los criterios de evaluación. Esta comisión debe reunirse al menos una vez al año, y analizar si programas/proyectos de las asignaturas cumplen con el Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD). Los artículos 11-14 y 41 del RGDA definen el concepto y establecen los contenidos de los Programas y Proyectos.

La Comisión del Sistema de Garantía del Título se constituyó el 22 de octubre del año 2008 y se ha reunido en 40 ocasiones entre 2009 y 2015 (2009=1; 2010=5; 2011=4; 2012=6; 2013=4; 2014=13 y 2015=7) con una media de 6,67 veces por curso académico. Dentro de esta Comisión se forman grupos de trabajo integrados por representantes del alumnado, profesorado y PAS. Estos grupos, dentro de la Comisión, se encargan de revisar que los programas-proyectos cumplan con los criterios de evaluación, que sean pertinentes y adecuados para la adquisición de los resultados del aprendizaje y las competencias previstas en su programa formativo y que cumplan con los requisitos del nivel del Grado especificados en el MECES. También, de revisar las actividades formativas, la metodología y que los contenidos se correspondan con los indicados en la Memoria de Verificación del Grado en Odontología.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos, se convocará la Comisión de Seguimiento del Título (carácter ejecutivo) y se comunicará a los profesores implicados en cada asignatura, con conocimiento del director de Departamento implicado, las deficiencias encontradas para que sean resueltas.

Por otra parte, el SIGC, TRIMESTRALMENTE evalúa:

- 1) el cumplimiento de la ejecución de la docencia en el horario de cada asignatura, a partir de las hojas de firma de las actividades teóricas, clínicas y preclínicas realizadas por el Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad de Odontología y controladas a través del Gestor/a de Centro "Responsable de Ordenación Académica y gestión económica de la Facultad".

- 2) las posibles incidencias en la ejecución de la docencia.

Estos datos quedan registrados por este/a responsable y comunicados al Departamento correspondiente, el cual contacta con el profesor para analizar las causas o motivos.

Además, el SIGC evalúa los siguientes aspectos que acreditarán la ejecución, de forma correcta, de la docencia:

1) Consecución de objetivos de las asignaturas y desarrollo de la metodología prevista. De este seguimiento se dejará constancia en los informes anuales que la Comisión de Docencia de los Departamentos deben trasladar al Centro una vez finalizado el curso académico. Dicha memoria debe ser aprobada por el Consejo de Departamento y es obligatoria su realización, de acuerdo al artículo 74 a 76 del Reglamento de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

2) Desarrollo de los exámenes, sistema y criterios de evaluación a través de conocimiento de las reclamaciones realizadas a los Departamentos, y del informe preceptivo indicado anteriormente.

3) Disponibilidad de registros de evaluación de acuerdo a los criterios de calificación del proyecto docente. Los profesores deben conservar estos registros durante al menos 2 cursos académicos.

En este contexto, podemos afirmar que los programas y proyectos docentes de las asignaturas del grado, revisadas y actualizadas anualmente, informan al alumnado de cada curso académico sobre los datos básicos de la asignatura y el profesorado que la va a impartir; las competencias y resultados del aprendizaje que se van a alcanzar al superarla; los contenidos teóricos y prácticos y las metodologías y actividades formativas que se van a emplear para impartir esos contenidos y alcanzar las competencias asociadas a los mismos; los sistemas, criterios e instrumentos de evaluación que se van a emplear para valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje y de adquisición de competencias; la bibliografía, actividades a desarrollar y horas previstas de trabajo presencial y autónomo del alumnado.

El actual Equipo Decanal (toma de posesión julio 2015) ha incorporado el Vicedecanato de estudiantes y se han establecido reuniones entre el Equipo y los representantes de los estudiantes. La periodicidad es del al menos una reunión al mes. En estas reuniones, uno de los aspectos que se trata es el control de la docencia y cada incidencia se tratará con arreglo al PG-08 No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas del SIGC.